



Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial
Jefatura Suprema

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 07 de mayo del año 2020

Oficio N° 250-2020-J- OCMA-PJ

Señor Doctor

RODOLFO SÓCRATES NAJAR PINEDA

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA.

Presente. –

Referencia: Oficio N° 000197-2020-P-CSJMO-PJ

Oficio N°244-2020-J-OCMA-PJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, esperando que, en compañía de su familia, goce de buena salud. Esta Jefatura Suprema mediante oficio de la referencia remitido por este Despacho, le solicitó un informe, empero vuestro oficio cursado a la suscrita **omite** mencionar si su Presidencia adoptó medidas para el cumplimiento de las Resoluciones Administrativas Nos. 118-2020-CE/PJ y 120-2020-CE/PJ, y menos adjunta resolución administrativa que al respecto hubiera dictado.

Así mismo, en su Oficio N°000197-2020-P-CSJMO-PJ, se limita a poner en mi conocimiento un informe elaborado por la Administradora del Módulo Penal (Informe N° 066-2020-ADM-NCPP-CSJMO-PJ) donde da cuenta lo siguiente: *“Entre el 08 de abril del 2020 (fecha de expedición de la RA. N° 118-2020-CE-PJ) y la fecha de expedición de este informe, no se ha registrado ingreso alguno de solicitudes de revisión de prisiones. Dentro del mismo periodo, tampoco se han expedido resoluciones (sea de oficio o a pedido de parte) sobre dichas materias”*; refiriendo que la misma situación se presenta respecto de las apelaciones formuladas en relación a las solicitudes de revisión de mandato de

detención y/o cese de prisiones preventivas y revisión de oficio de la situación jurídica de los procesados y sentenciados privados de su libertad.

Como es de apreciar, su Presidencia no ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta Jefatura Suprema, debiendo por lo tanto, **dentro del plazo de 24 horas, y bajo responsabilidad funcional**, informar: a) qué medidas adoptó, y si no lo hizo expresarlo de esa manera; b) si los órganos de emergencia han recepcionado pedidos formulados por procesados o sentenciados privados de su libertad, a fin de evaluar modificaciones en su condición jurídica, que de ser así, deberá remitirse copia de las resoluciones expedidas en tales casos; c) indicar la denominación del órgano jurisdiccional especializado en materia penal con competencia para revisar la situación jurídica de los procesados con prisión preventiva y el nombre del Magistrado/a a cargo; d) tipo de órgano jurisdiccional (*de tramitación ordinaria o de emergencia*); y, e) el número de expediente donde se haya presentado solicitudes de procesados o sentenciados privados de su libertad, a fin de evaluar modificaciones en su condición jurídica, y, si esta fue resuelta, deberá remitirse copia de las resoluciones expedidas en tales casos.

Sírvase remitir dicha información a esta Jefatura Suprema, vía correo electrónico institucional: ***jefatura_suprema_ocma@pj.gob.pe***, en formato Word.

Sin otro particular.

Atentamente,